



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PROCESO: DIVISORIO No. 502264089001-2019-00237-00  
DTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF  
DDO: FREDY ORLANDO GONZALEZ

SECRETARIA. Cumaral, octubre 26 de 2021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para remate del 50% del inmueble objeto de litis. Provea.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ  
Secretaria

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Cumaral, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se fijar como fecha para que tenga lugar la diligencia de **remate del 50% del inmueble IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 230-115914** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio, la cual se realizará el día 5 de abril de 2022, a las 9:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado es decir \$39.300.000 (Avalúo Pericial más el incremento del 50% \$19.650.000).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZECLOUD, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS de micro-sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJME A21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84>

y resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

El link para acceder a la diligencia será el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/13332637>

Por secretaria incorpórese la diligencia en el micrositio web que posee cada Despacho Judicial en la página de la Rama (sección lateral izquierda: "Cronograma de Audiencias"), para consulta y acceso de los interesados.

**Publíquese aviso** por parte del demandante en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR y la REPUBLICA, conforme al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, además, una vez allegado el aviso por el interesado, por secretaria se publique el mismo en la sección "Avisos" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Para la consulta del expediente los interesados deberán enviar solicitud al correo [j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co), con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia, o acercarse a las instalaciones de éste Despacho Judicial -secretaría-, donde permanecerá el proceso.

Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico [j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co), solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

NOTIFÍQUESE

  
ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CUMARAL- META**

La presente providencia queda notificada por anotación en el ESTADO N° \_\_\_\_\_ de esta misma fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ  
Secretaría.